

LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO,

CERTIFICA:

Que para su cumplimiento y efectos consiguientes se transcribe la **AUTENTICIDAD** del punto **SÉPTIMO** del acta **53-2024** de fecha diecinueve de julio de dos mil veinticuatro del libro número 3,353 de sesiones ordinarias del Concejo Municipal, debidamente autorizado por la Contraloría General de Cuentas, el que copiado literalmente establece:

SEPTIMO: El Alcalde Municipal, hace del conocimiento del Concejo Municipal, que es necesario brindar un aporte económico a la Asociación por el Bienestar de las Personas con Discapacidad de El Progreso, la cual se ha sostenido gracias a las donaciones y actividades de recaudación de fondos que han realizado, con la ayuda de muchos sectores, pero especialmente de esta Municipalidad, asociación que a lo largo de los años ha contribuido con la prestación de servicios de rehabilitación a personas con discapacidad, a través de los distintos programas con los que cuentan, mismos que benefician a la población Guastatoyana. El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que, la Asociación por el Bienestar de las Personas con Discapacidad de El Progreso, es loable, toda vez que, coadyuva al bienestar de los vecinos de Guastatoya, por lo que es necesario otorgar el apoyo económico para que dicha institución sin fines de lucro pueda continuar prestando los servicios de rehabilitación y funcionamiento. **CONSIDERANDO:** Que el Código Municipal y sus reformas, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, artículo 35, inciso a) establece: "Son atribuciones del Concejo Municipal: a) La iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales...", en su inciso i) establece: "i) La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales". **POR TANTO:** El Concejo Municipal con fundamento en lo considerado, las facultades que le confiere el Código Municipal, Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y por **MAYORÍA ABSOLUTA DE VOTOS, ACUERDA:** I) **APROBAR**, el **APORTE ECONÓMICO**, por la cantidad de **TREINTA MIL QUETZALES (Q. 30,000.00)**, a favor de la **ASOCIACIÓN POR EL BIENESTAR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE EL PROGRESO -ONG-**, en calidad de Donativo para el programa de rehabilitación y funcionamiento de dicha Asociación. II) Se ordena remitir el presente punto resolutivo a la Dirección de la Administración Financiera Integrada Municipal, para su cumplimiento, realizando el pago con fondos de ingresos propios. III) El presente Acuerdo entra en vigencia inmediatamente. IV) Notifíquese.

(Fs) Ilegibles José Elias Herrera Guerra, Alcalde Municipal, Ing. Byron Fernando Calderon Ferrera y Eduardo Ortega Loaiza, Síndicos Primero y Segundo respectivamente, Hernan Archila Morales, Erasmo Belletton Contreras, Nery Rolando Archila Orellana, Julio Mauricio Marroquín González, Concejales primero, segundo, cuarto y quinto, Licda. Evelyn Yaneth Oajaca Marroquín, Secretaria Municipal.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE GUASTATOYA, DEL DEPARTAMENTO DE EL PROGRESO, A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

SECRETARIA

LICDA. EVELYN YANETH OAJACA MARROQUÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE GUASTATOYA
¡Sirviendo!